



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

## JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLES DE NEIVA HUILA

Correo electrónico: [cmpl06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmpl06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Neiva, veinticinco (25) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Demandante : BANCO PICHINCHA S.A.  
Demandado : CRISTIAN ANDRES AYALA TORRES  
Radicación : 2018-00435-00

En atención a al memorial que antecede, es menester relevar del cargo asignado al abogado HUGO DANIEL ORTIZ VANEGAS y proceder a designar otro profesional del derecho.

Por lo anterior, el juzgado designa como curador ad-litem al Dr. CARLOS REINALDO ALVAREZ RUBIANO, abogado en ejercicio según el Consejo Seccional de la Judicatura quien desempeñará el cargo en forma gratuita como defensor de oficio.

En caso de que el abogado designado no se pronuncie respecto de la designación, dentro de los cinco días siguientes a la comunicación, se harán acreedores a las sanciones de que trata el numeral 3º del artículo 44 del Código General del Proceso.

Comuníquese este nombramiento y téngase como curador de los emplazados y a quien deberá notificarse del auto que libro mandamiento de pago, [rey66carlos@gmail.com](mailto:rey66carlos@gmail.com)

**NOTIFIQUESE,**

  
**JUAN PABLO RODRÍGUEZ SÁNCHEZ**  
JUEZ